



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 082-2024-MDS/A-GM

Socabaya, 26 de marzo de 2024.

VISTOS:

Informe N° 123-2024-MDS/A-GM-OAD-URR.HH.; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno Locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integra.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057 establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas, la cual tiene por objeto desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, el proceso de capacitación tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal.

Que, el numeral 6.4.1 de la aludida Directiva refiere que mediante resolución del Titular de la entidad se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación, el mismo que se encuentra integrado, entre otros, por los representantes de los servidores (titular y suplente).

Que, el numeral 6.4.1.1. de la mencionada Directiva señala que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el representante de la Alta Dirección que ser responsable de un Órgano de línea designado por el Titular de la entidad; y, el representante de los/las servidores/as civiles.

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la Directiva indica, entre otros aspectos, que los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de tres (3) años, mediante votación secreta en cada entidad; asimismo, señala que el candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente.





Que, no obstante, con Informe N° 123-2024-MDS/A-GM-OAD-URR.HH. de la Unidad de Recursos Humanos solicita formalizar la conformación del Comité Electoral de la Municipalidad Distrital de Socabaya, señalando que deberá estar constituido jerárquicamente por un presidente, un secretario y un vocal, de acuerdo a lo siguiente: 1. Un presidente, rol asumido por (Grado Académico, Nombres y Apellidos) de la oficina de Recursos Humanos. 2. Un secretario, rol asumido por (Grado Académico, Nombres y Apellidos) responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto. 3. Un vocal, rol asumido por (Grado Académico, Nombres y Apellidos) responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica. Asimismo, solicita la aprobación de las Bases para la elección de los de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación, por el periodo 2024-2025.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Electoral encargado de la elección de los representantes (Titular y Suplente) de los servidores de la Municipalidad Distrital de Socabaya ante el Comité de Planificación de la Capacitación, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

1. Presidente, rol asumido por Abg. Jorge Antonio Tejada Medina responsable de la Unidad de Recursos Humanos.
2. Secretaria, rol asumido por C.P.C. Eliana Betty Quispe Meza responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
3. Vocal, rol asumido por Abg. Dennis Carlos Mendoza Ramos responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases del Proceso Electoral para la elección del representante de los servidores que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2024-2025 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR al Comité Electoral para suscribir todos los actos necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los candidatos ganadores como representantes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE SHURA
GERENTE MUNICIPAL